Ver enlace a Legislación Relacionada

REFORMA AL DECRETO N°. 64-90 "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN"

DECRETO EJECUTIVO N°. 4-92, aprobado el 06 de enero de 1992

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 2 del 7 de enero de 1992

El Presidente de la República de Nicaragua,

en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Decreta:

Artículo 1.- Se reforma el Artículo 10 del Decreto N°. 64-90 "Ley Orgánica del Ministerio de Gobernación" del 4 de Diciembre de 1990 publicado en" La Gaceta" 241 del 14 del mismo mes y año, suprimiendo los literales g) e i) de dicho Artículo, que se refieren a la Dirección de Cedulación y a la Dirección de Registro Público.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, casa de la Presidencia, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO .-** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8183